



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PERIODO 2026

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **doce horas con dieciséis minutos del día primero de julio de dos mil veintiséis**, la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con sede física en las instalaciones que ocupa la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en **Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia las Torres**, de esta ciudad, **conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, artículo 5 numeral 2, fracción I, artículos 11 y 12 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, se reunieron los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, de manera presencial, a fin de celebrar la **Quinta Sesión Extraordinaria de dos mil veintiséis**; para lo cual el Presidente de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.	Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2.	Aprobación del orden del día.
3.	Propuesta y en su caso aprobación para que la Presidencia de este Tribunal celebre Convenio general de colaboración con El Colegio de Jalisco, A.C., a efecto de obtener beneficios académicos para el personal de este Órgano Jurisdiccional.

- 1 -

El Magistrado Presidente: **AVELINO BRAVO CACHO**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a tomar lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ**, continúa con lo ordenado.

1.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE (Presente);
2.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ (Presente);
3.	Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA (Presente);
4.	Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO (Presente);

En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento al **Magistrado Presidente** que se encuentran presentes **la Magistrada y los dos Magistrados** que integran la Sala Superior, así como el **Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria representante de las Salas Unitarias**, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en



ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículos 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/01/05/E/2026. Con fundamento en el artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.

- 2 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** El siguiente punto del orden del día es el número **dos** y corresponde a: **Aprobación del orden del día**, en el acto el **Secretario Técnico** da lectura al orden del día.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Pregunto a los integrantes de la Junta de Administración si existe algún asunto o comentario en virtud del orden del día que fue enviado con anterioridad a cada uno de los integrantes de esta Junta, ¿Algún comentario, Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** Pongo a consideración de los Magistrados integrantes de esta Junta de Administración, **la aprobación del orden del día propuesto.**

1.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
3.	Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA	A favor
4.	Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** Se informa que como resultado de la votación se **registraron cuatro votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/02/05/E/2026. Con fundamento en el artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.



-3-

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala que sigue el punto **tres** y corresponde a: **Propuesta y en su caso aprobación para que la Presidencia de este Tribunal celebre Convenio general de colaboración con El Colegio de Jalisco, A.C., a efecto de obtener beneficios académicos para el personal de este Órgano Jurisdiccional.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pregunto a los integrantes de la Junta de Administración si existe algún comentario respecto a este punto del orden del día. ¿Algún comentario Magistrados?

En uso de la voz la **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**: Primero felicitarle porque veo un convenio bastante bueno. El Colegio de Jalisco tiene un gran prestigio y bueno, ahora que el maestro Enrique Ibarra lo ha tomado, le ha dado un auge mucho más pendiente al rubro académico de servidores públicos y creo que va a ser muy bueno este convenio, entonces, creo que es una gran oportunidad para este Tribunal. Gracias por tus gestiones, te felicito y bueno, en lo general sería un comentario muy positivo al respecto.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Igualmente felicitarle, Magistrado, la verdad es que todo este tipo de instrumentos siempre redundan en mejorar la calidad del trabajo que empleamos y la verdad es que tú has hecho un gran esfuerzo por conseguir no sólo pláticas para el Tribunal, sino también ahora ya un convenio en forma en el que nos podemos beneficiar con toda la oferta que tienen de cursos, los cuales son relacionados, como bien menciona la Magistrada, con la función pública, entonces, enhorabuena, muchas felicidades y cuenta con todo mi apoyo.

En uso de la voz el **Magistrado Abel Octavio Salgado Peña**: De igual manera sumarme a la felicitación y reconocimiento por este convenio que definitivamente será muy positivo para incrementar el acervo del Tribunal, el Colegio de Jalisco es una institución altamente reconocida, con una riqueza académica también muy importante, una oferta no solamente de cursos, sino de posgrados y doctorados inclusive, que pueden ser muy beneficiosos para el personal del Tribunal y no tengo duda que la firma de este convenio va a generar condiciones muy positivas para el Tribunal, mi reconocimiento, Presidente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias, Magistrada, Magistrados.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Presidente, perdón. Y también cuenta con nosotros porque entiendo que la capacitación es de allá para acá y también cuenta con un servidor y me imagino con muchos Magistrados para lo que necesites también que podamos aportar por algunas materias o cursos que tengan que ver con nuestra función, también cuenta con nosotros, Presidente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchísimas gracias, Magistrado. De repente se hace necesario ese tipo de sinergias ¿no?, nada más comentarles también que se tenía un convenio con este Colegio de Jalisco desde que era el TAE, creo que se firmó por allá del 2010-2011 y desde entonces no habíamos renovado un convenio con ellos, entonces por ahí se dio la oportunidad, se platicó con el maestro Enrique Ibarra y la intención es que lo firmemos a la brevedad, por eso también la premura y el agradecimiento hacia ustedes de que estemos sesionando en este momento para



Junta de Administración

ser el caso se apruebe la firma del mismo. Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pregunto a consideración de la Magistrada y los Magistrados integrantes de esta Junta de Administración, sobre la **aprobación para que la Presidencia de este Tribunal celebre Convenio general de colaboración con El Colegio de Jalisco, A.C., a efecto de obtener beneficios académicos para el personal de este Órgano Jurisdiccional.**

En uso de la voz la **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**: Yo como lo comenté, estoy de verdad de acuerdo en la firma del convenio, lo felicito, solo en la operatividad difiero un poco. Entonces hago un voto dividido.

1.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	Voto Dividido
2.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
3.	Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA	A favor
4.	Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Se informa que como resultado de la votación se **registraron por unanimidad tres votos a favor en cuanto a la autorización y con la manifestación de la Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/03/05/E/2026. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1 fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, que la Presidencia de este Tribunal celebre Convenio general de colaboración con El Colegio de Jalisco, A.C., a efecto de obtener beneficios académicos para el personal de este Órgano Jurisdiccional; con una vigencia de tres años contados a partir de la firma de dicho convenio, en los términos del anexo 3.1 propuesto.

Infórmese lo anterior a la Presidencia, a la Dirección General Administrativa y a la Dirección Jurídica, todos de este Tribunal, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

El **Magistrado Presidente**: solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico**: señala que no existen asuntos pendientes que tratar.

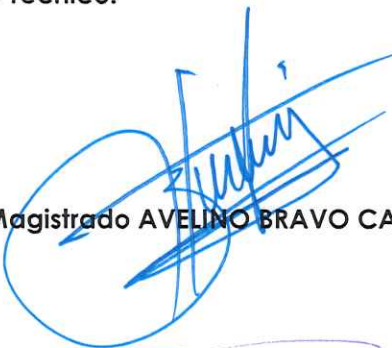
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pregunto a los integrantes de la Junta de Administración si existe ¿Algún comentario, Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.



Junta de Administración

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **doce horas con veintitrés minutos, del primero de julio de dos mil veintiséis**, se concluye firmando la presente acta para constancia. **La Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración ante el Secretario Técnico.**



Magistrado AVELINO BRAVO CACHO



Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ GUIRRE



Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ



Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA



Maestro GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**EL COLJAL**”; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; POR LA OTRA PARTE **EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL TRIBUNAL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; CUANDO DICHAS INSTITUCIONES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL COLJAL:

- I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.
- III. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.
- IV. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, el Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 17,470 diecisiete mil cuatrocientos setenta de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2026 dos mil veintiséis pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 19 diecinueve de Zapopan, Jalisco, el Mtro. Ángel Zamora Estrada
- V. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra



Pedroza, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 17,471 diecisiete mil cuatrocientos setenta y uno, otorgada por el Mtro. Ángel Zamora Estrada, Notario Público Número 19 diecinueve, del municipio de Zapopan, Jalisco.

- VI. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109NDO**.
- VII. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

2. DECLARA EL TRIBUNAL:

- I. Que el veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 26433/LXI/17, por el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo con el artículo 3, numeral 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, de gestión presupuestal y administrativa.
- III. Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco es un órgano jurisdiccional con autonomía, dotado de plena jurisdicción para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal en el Estado de Jalisco, de conformidad con la normativa aplicable.
- IV. Que el Mtro. Avelino Bravo Cacho comparece en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el cual le fue conferido mediante acuerdo ACU/SS/02/01/S/2026, tomado en la Primera Sesión Solemne de la Sala Superior del citado Tribunal, celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis, por lo que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- V. Que el Magistrado Presidente de "EL TRIBUNAL", en el ejercicio de su encargo, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 1, fracciones I, II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- VI. Que la Junta de Administración de "EL TRIBUNAL" autorizó, mediante acuerdo [NÚMERO DE ACUERDO PENDIENTE DE INCORPORAR], aprobado en la [SESIÓN Y FECHA PENDIENTES DE INCORPORAR], la celebración del presente convenio.
- VII. Que para los efectos derivados del presente instrumento señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 2305 dos mil trescientos cinco, zona 1, interior L-11 y L-101, colonia Las Torres, CP. 44920, Guadalajara, Jalisco.



3. DECLARAN LAS PARTES:

- I. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan sus respectivos representantes, mismos que al momento de suscribir el presente instrumento jurídico, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- II. En la formalización del presente convenio de colaboración, no existe error, dolo, lesión mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad, por lo que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, reconociendo la certeza y validez de las declaraciones contenidas en éste instrumento jurídico, manifestando que no existe conflicto de interés alguno en términos de la legislación aplicable.
- III. Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases, a partir de las cuales **LAS PARTES** llevarán a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión institucional

SEGUNDA. ALCANCES.

LAS PARTES convienen en desarrollar de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes actividades:

- I. **Fomentar proyectos de investigación.**
Fomentar proyectos de investigación científica o educativa en temas de interés mutuo.
- II. **Intercambio.**
Implementar programas de colaboración académica que permitan a las personas integrantes de cada institución participar en clases, cursos, seminarios, talleres o diplomados, tanto curriculares como extracurriculares, ofrecidos por la otra parte. Asimismo, fomentar estancias académicas orientadas al desarrollo de trabajos de investigación y proporcionar las condiciones necesarias para la impartición de actividades formativas -clases, cursos, seminarios, talleres o diplomados- que resulten de interés para cualquiera de las instituciones
- III. **Coparticipación en actividades de difusión y extensión académica.**
Cursos de actualización, especialización y complementación curricular, seminarios, coloquios, congresos, y actividades académicas de interés para ambas partes.



IV. Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica.

Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, científica y cultural en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

V. Coedición de publicaciones.

Edición conjunta de publicaciones, producto de los proyectos de investigación mutuos.

VI. Uso de instalaciones.

Autorizar el uso de instalaciones de cada institución, supeditado a su capacidad y disponibilidad, para la realización de actividades académicas, formativas e institucionales, incluyendo clases, cursos, seminarios, talleres, diplomados -curriculares y extracurriculares-, así como eventos, conferencias, presentaciones, reuniones de trabajo y demás actividades que resulten de interés para las partes en el marco de la colaboración establecida.

VII. Promoción de actividades interinstitucionales.

Difusión de las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes.

VIII. Gestión académica, técnica y administrativa.

Gestión académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los programas específicos que se generen en el presente convenio.

TERCERA. CONVENIOS O INSTRUMENTOS.

LAS PARTES quedan en libertad de suscribir los convenios o instrumentos específicos para la ejecución de los programas contenidos en la cláusula segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos, presupuesto y ámbitos de operación. Estos instrumentos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Los responsables de dar seguimiento al presente convenio serán:

- I. Por parte de **EL COLJAL**, a quien se desempeñe como titular de la Coordinación de Vinculación Institucional de El Colegio de Jalisco, A.C.
- II. Por parte del **TRIBUNAL**, la Mtra. Luz Avril Magdaleno Cardenas, Secretaria Proyectista de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, o la persona que, en su momento, designe el Presidente en turno para tales efectos.

QUINTA. LIMITACIONES

Está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de **LAS PARTES**, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.



Por medio del presente instrumento, se entiende que **LAS PARTES** únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización conjunta de cualquier actividad, con motivo de la ejecución del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, designó o comisionó; por lo que en caso de controversia no serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, debiendo la parte contratante sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos que suscriban **LAS PARTES**, otorgando el debido reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en dichos trabajos.

En el caso de los trabajos generados, en los que no hubiera sido posible determinar el grado de participación de **LAS PARTES**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a ambas instituciones, en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en dichos trabajos.

LAS PARTES podrán utilizar los resultados de las actividades académicas amparadas por el presente instrumento, en sus tareas correspondientes.

OCTAVA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser revisado previa solicitud de una de **LAS PARTES**, pero las modificaciones que al efecto acuerden sólo serán válidas cuando se hagan constar por escrito, firmado por **LAS PARTES** o por sus representantes debidamente autorizados. Dichas modificaciones o adiciones pasarán a formar parte del presente instrumento jurídico y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido que estas tendrán como único fin, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, que pudieran impedir la continuación del presente convenio o de los específicos, en la inteligencia de que, una vez



superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años; será prorrogado tácitamente por períodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con tres meses de antelación su intención de darlo por terminado.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando las partes lo determinen conjuntamente o cuando una de las partes comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las partes, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no suscriben algún convenio específico.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN

LAS PARTES manifiestan que el presente convenio y los instrumentos que del mismo se deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia con motivos de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, **LAS PARTES** lo resolverán de mutuo acuerdo, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente, por escrito y estarán fundadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. FORMALIDADES

El presente convenio se realiza por escrito entregándose un tanto con firmas originales a cada una de **LAS PARTES** que en él intervienen.

Leído que fue el presente convenio por **LAS PARTES**, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, firmando al calce y al margen para constancia los que intervinieron y quisieron hacerlo, lo ratifican en dos tantos de igual validez en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los __ días del mes de ____ del dos mil veintiséis.

POR "EL COLJAL"	POR "EL TRIBUNAL"
-----------------	-------------------



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco



EL COLEGIO
de
JALISCO

_____ MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.	_____ MTRO. AVELINO BRAVO CACHO MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
---	--

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISA EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE
LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ
COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON
RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco



EL COLEGIO
de
JALISCO